

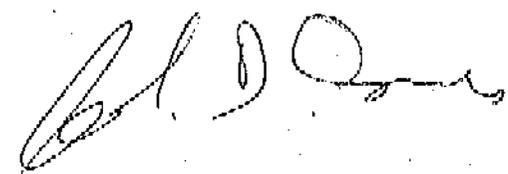
ACTA DE AJUSTE: En Montevideo, el 26 de agosto de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado", Subgrupo N° 01 "Curtiembres y sus productos", integrado por los: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dras. Beatriz Cozzano y Carolina Vianes y Tec RRLL Raúl Marischal ; los **Delegados Empresariales:** Dr. Rodrigo Deleón y Sr José Morales y los **Delegados de los Trabajadores:** Sres Dario Suarez y José Rodríguez, con la presencia de los pasantes de la UDELAR Sres Ruben Correa, Sabrina Da Silva y Viviana Silvera.-----

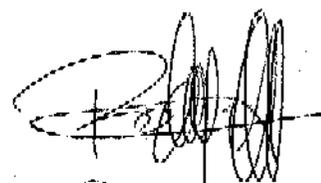
HACEN CONSTAR QUE:

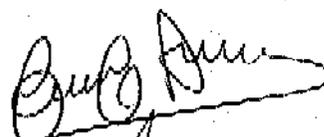
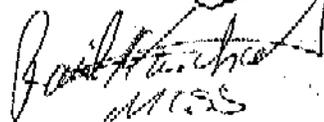
PRIMERO: Se procedió a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1ero de julio de 2014, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 5 de noviembre de 2012, registrado y publicado de conformidad con la normativa vigente.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula III, - 6.6 del referido convenio, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º julio de 2014 y se aplicará sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2014, es del **5,38 %** resultante de la acumulación de : a) 2,5% de inflación esperada según el rango meta de inflación definido por el BCU para el periodo 1/7/2014 a 31/12/14 y b) 2,81% por concepto de correctivo producto de la diferencia entre la inflación proyectada para el periodo 1/1/2014 a 30/6/2014 (2,5%) y la inflación real de igual periodo (5,38%). $(1.025 * 1.0281) = 1.0538 = 5,38\%$.-----

TERCERO: Leída que les fue, se ratifican y firman seis ejemplares del mismo tenor.-----


CARLOS D. SUAREZ.


RODRIGO DELEÓN




RAÚL MARISCHAL

